

Roberto Carlos García Jiménez (1 de 1)  
Alcalde - Presidente  
Fecha Firma: 27/02/2024  
HASH: 0219f120b466b5167cf83b29aa85d646



## Convenio entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Peligros. EDUSI Aglomeración Urbana de Granada (AUG)

(Cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020)

### REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero**, en calidad de Presidente de la **Diputación Provincial de Granada**, con domicilio social en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, CP 18014 Granada, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

De otra parte, **D. Roberto Carlos García Jiménez**, Alcalde/Presidente del **Ayuntamiento de Peligros**, nombrado en sesión plenaria el 15 de junio de 2019, en la representación que del mismo tiene atribuido por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio,

### EXPONEN

**Primero.** Que mediante Resolución de 10 de diciembre de 2018 (BOE nº 304, de 18 de diciembre de 2018), del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se resuelve definitivamente la Tercera Convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE-FEDER 2014-2020), efectuada por la Orden Pública HAP/888/2017 de 19 de septiembre del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se concede a la Diputación de Granada ayuda asignada del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2014-2020. En concreto, ayuda para la cofinanciación del proyecto EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA (AUG), solicitada por acuerdo del Pleno de la Diputación de 14 de noviembre de 2017.

**Segundo.** Que visto lo establecido en el anexo I de la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre del Ministerio de Hacienda y Administración Pública, en cuanto a la tipología de áreas funcionales, las conurbaciones de más de 20.000 habitantes que constituyan el centro de áreas urbanas de otros municipios de menos de 20.000 podrán presentar de forma conjunta estrategias EDUSI. Este tipo de área funcional deberá estar constituida por un municipio central o conurbación central (mayor de 20.000 habitantes) y otro u otros municipios (menores de 20.000 habitantes) cuyos términos municipales sean limítrofes al del primero.

CONVENIO  
Número: 2024-0005 Fecha: 27/02/2024

Cód. Validación: ALZ5XSJHG4GQDXE903JF7NYC  
Verificación: <https://peligros.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Código Seguro de Verificación	IV7WGSY2H7XNTREMSBVR6MJD6A	Fecha	04/03/2024 09:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WGSY2H7XNTREMSBVR6MJD6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WGSY2H7XNTREMSBVR6MJD6A</a>	Página	1/7



**Tercero.** Que, a los efectos del apartado anterior, los municipios de: Albolote, Atarfe, Cájar, Cenes de la Vega, Gójar, Huétor Vega, Jun, Monachil, Ogíjares, Peligros, Pulianas, la Zubia y Granada (EDUSI Aglomeración Urbana de Granada) acordaron en sus respectivos Plenos municipales, junto con Granada que lo hizo en Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

- Conferir a la Excm. Diputación Provincial de Granada la facultad de representar a sus respectivos Ayuntamientos en la convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
- Encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Granada el diseño y aprobación de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, la gestión de las solicitudes de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria para su completa definición.
- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Granada la cobertura del tramo de financiación municipal (a excepción de Granada)

**Cuarto.** A la vista de los referidos acuerdos, y a propuesta de la Diputada de Empleo y Desarrollo Sostenible, en el Pleno de 14 de noviembre de 2017 se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

- Aceptar las Delegaciones de Representación, así como las Encomiendas de Gestión de los Ayuntamientos solicitantes (Albolote, Atarfe, Cájar, Cenes de la Vega, Gójar, Huétor Vega, Jun, Monachil, Ogíjares, Peligros, Pulianas, la Zubia y Granada) para la realización de la Estrategia DUSI Tercera Convocatoria: Aglomeración Urbana de Granada.
- Asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI (a excepción de Granada).

**Quinto.** Que dado el carácter supramunicipal de la Estrategia y de cara a otorgarle un criterio de equidad territorial se realizó, mediante criterios objetivos, una pre asignación del presupuesto a nivel municipal, correspondiente a las líneas de actuación consideradas como "municipalizables", siendo éstas las líneas de actuación: 4.2. (relativa a la rehabilitación energética), 6.1. (relativa a la puesta en valor del Patrimonio), 6.2. (relativa a la rehabilitación y mejora del entorno urbano) y 9.1. (relativa a la revitalización del espacio público a nivel de barrio).

**Sexto.** Que, por Acuerdo de Pleno de Diputación Provincial de Granada, de 28 de marzo de 2019, se aprobó dicha pre asignación municipal de la inversión. Las cantidades pre asignadas se hicieron sin perjuicio del resultado final del proceso de selección de operaciones.

CONVENIO  
Número: 2024-0005 Fecha: 27/02/2024

Cód. Validación: ALZ5XSJHG4GQDXE903JF7NYC  
Verificación: <https://peligros.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Código Seguro de Verificación	IV7WGSY2H7XNTREMSBVR6MJD6A	Fecha	04/03/2024 09:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WGSY2H7XNTREMSBVR6MJD6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WGSY2H7XNTREMSBVR6MJD6A</a>	Página	2/7



Según se recoge en dicho Acuerdo, el Ayuntamiento de Peligros participa, en la EDUSI Aglomeración Urbana de Granada (AUG), en las siguientes actuaciones municipalizables:

OT	OE	LA	Actuación	Importe total (80% cofinanciado FEDER)
4	4.5.3	4.2	Mejora en el sistema de producción de energía mediante biomasa en Colegio CEIP Gloria Fuertes.	136.102,48 €
4	4.5.3	4.2	Mejora en el sistema de producción de energía mediante biomasa en Colegio CEIP Manuel de Falla .	
6	6.5.2	6.1	Recuperación y puesta en valor de la zona verde del "Parque de los Castillos" al noreste de la población	315.276,22€
6	6.5.2	6.2	Mejora de zonas verdes degradadas en centro urbano de Peligros (Avda. Pulianas, Calles Picón, Juan Ramón Jiménez, Trinidad y C.Nuevo)	377.900,11€
<b>TOTAL ACTUACIONES MUNICIPABLES</b>				<b>829.278,81 €</b>

**Séptimo.** Que fruto del proceso de selección de operaciones, se emitieron documentos DECA (documento que establece las condiciones de la ayuda) aprobados para cada una de las líneas de actuación por el Organismo Intermedio Ligerio (Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible – en la actualidad Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo- de la Diputación de Granada).

**Octavo.** Que las partes conocen el contenido y los objetivos planteados en la EDUSI AUG. Así como los documentos EDI (expresión de interés) /DECA (Documento que establece las condiciones de la Ayuda).

**Noveno.** Que las partes están capacitadas para el desarrollo de las acciones previstas en las Bases reguladoras del Programa en relación al uso para el que esta subvención se ha concedido desde la recepción del mismo hasta la finalización de los efectos del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE-FEDER 2014-2020) que, de acuerdo al artículo 71.1 del Reglamento (UE) 1303/2013 de disposiciones generales del FEDER.

**Décimo.** Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local las partes firmantes ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de eficacia, descentralización, información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Con esta finalidad, y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, del art 6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, del artículo 83 de la Ley 5/2010, de 13 de julio, de Autonomía Local de Andalucía, así como el marco normativo relativo al Fondo FEDER para el periodo

**CONVENIO**  
 Número: 2024-0005 Fecha: 27/02/2024

Página 3 de 7

Cód. Validación: ALZ5XSJHG4GQDXE903JF7NYC  
 Verificación: https://peligros.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona



Código Seguro de Verificación	IV7WGSY2H7XNTREMSBVR6MJD6A	Fecha	04/03/2024 09:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WGSY2H7XNTREMSBVR6MJD6A	Página	3/7



2014-2020, las instituciones referidas acuerdan celebrar el presente Convenio, y se obligan conforme a las siguientes.

## CLÁUSULAS

### Primero. Objeto.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Peligros para la realización y mantenimiento de las actuaciones previstas en cada una de las líneas de actuación vinculadas a los objetivos temáticos en la Estrategias DUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA (AUG), conforme a lo establecido en los DECA (Documentos que establece las condiciones de la ayuda) para cada línea de actuación.

### Segundo. Obligaciones de las partes

#### Compromisos del Ayuntamiento de Peligros.

- I. El Ayuntamiento permitirá, facilitará y fomentará las actuaciones a desarrollar en su municipio.
- II. El Ayuntamiento de Peligros declara conocer el contenido de la Estrategia DUSI AUG, así como la normativa reguladora de la misma, y se compromete a su cumplimiento. En este sentido, expresamente acepta el contenido y las condiciones de la Convocatoria de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública incluidas las condiciones técnicas y financieras.
- III. El Ayuntamiento se compromete a participar en la difusión e integración de los productos y resultados del proyecto, y a respetar la normativa sobre información y publicidad prevista para las intervenciones de los Fondos Estructurales.
- IV. El Ayuntamiento se compromete a destinar el objeto de las actuaciones previstas en el programa de trabajo y las derivadas de posibles modificaciones del proyecto, que se realicen en su ámbito geográfico y que sean financiadas con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al uso para el que esta subvención se ha concedido desde la recepción del mismo hasta la finalización de los efectos del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE 2014-2020) que, de acuerdo al artículo 71.1 del Reglamento (UE) 1303/2013 de disposiciones generales del FEDER, se establece en cinco (5) años, a contar desde el último pago realizado al beneficiario, en este caso, a la Diputación de Granada, debiendo velar en todo momento por el correcto funcionamiento de las instalaciones y mantenimiento de la actividad y explotación del mismo, garantizando la realización de las gestiones necesarias para que se dote de los medios económicos y recursos suficientes durante el periodo referido, todo ello sin comprometer la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento.

CONVENIO  
Número: 2024-0005 Fecha: 27/02/2024

Cód. Validación: ALZ5XSJHG4GQDXE903JF7NYC  
Verificación: <https://peligros.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Código Seguro de Verificación	IV7WGSY2H7XNTREMSBVR6MJD6A	Fecha	04/03/2024 09:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WGSY2H7XNTREMSBVR6MJD6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WGSY2H7XNTREMSBVR6MJD6A</a>	Página	4/7



### Compromisos de la Diputación de Granada.

- I. La Diputación de Granada se compromete a aportar, para el desarrollo de las actuaciones, las cantidades necesarias conforme al acuerdo adoptado en el Pleno de 14 de noviembre de 2017 de cubrir el tramo de financiación municipal y los acuerdos de 28 de marzo y 30 de julio de 2019 sobre pre asignación municipal de la inversión asociada a la estrategia DUSI para garantizar la suficiencia financiera del proyecto y aprobación de los planes de inversión asociados así como del correspondiente gasto plurianual.
- II. La ejecución de las obras corresponde a la Diputación de Granada. Efectuada la recepción definitiva de las obras que se ejecuten, se entregarán al Ayuntamiento como entidad titular de dichas infraestructuras.
- III. La Diputación de Granada realizará las acciones de Comunicación en cumplimiento de la normativa comunitaria aplicable en materia de Información y Publicidad del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

### Compromisos comunes.

Las partes, concedoras del grado de descentralización en la ejecución de la Estrategia AUG se comprometen a habilitar los medios de comunicación necesarios para la intercomunicación de los distintos Agentes que participan en su gestión.

### Tercero. Presupuesto

La Diputación de Granada ha aportado, para el desarrollo de las actuaciones, las cantidades necesarias conforme al acuerdo adoptado en el Pleno de 14 de noviembre de 2017 de cubrir el tramo de financiación municipal, excepto para Granada, y los acuerdos de 28 de marzo y 30 de julio de 2019 sobre pre asignación municipal de la inversión asociada a la estrategia DUSI para garantizar la suficiencia financiera del proyecto y aprobación de los planes de inversión asociados así como del correspondiente gasto plurianual. conforme a la siguiente distribución:

Estrategia DUSI	Presupuesto	Aportación municipal	Aportación Diputación	Aportación FEDER
Aglomeración Urbana de Granada (AUG)	18.750.000,00€	0%* *excepto Granada 20%	20%* *excepto Granada 0%	(80%) 15.000.000,00€

En concreto, el presupuesto total de las actuaciones municipalizables en Peligros se detalla en el expone sexto del presente Convenio.

### Cuarto. Seguimiento del Convenio.



Código Seguro de Verificación	IV7WGSY2H7XNTREMSBVR6MJD6A	Fecha	04/03/2024 09:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WGSY2H7XNTREMSBVR6MJD6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WGSY2H7XNTREMSBVR6MJD6A</a>	Página	5/7



Conforme a lo previsto en el artículo 49, apartado f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se crea, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, una Comisión para el seguimiento y resolución de controversias.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por cuatro miembros:

- El Presidente de la Diputación Provincial de Granada o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a de la Comisión.
- El Alcalde del Ayuntamiento de Peligros o persona en quien delegue.
- Un/a Técnico/a de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo de la Diputación de Granada.
- Un/a Técnico/a del Ayuntamiento de Peligros.

La Comisión de Seguimiento tendrá además funciones de carácter informativo y de coordinación de los trabajos a realizar y las encaminadas a mejorar la comunicación entre las partes y seguimiento de los trabajos realizados.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría, en caso de empate decidirá el "voto de calidad" del/de la Presidente/a.

#### Quinto. Incumplimiento de obligaciones.

Si la Diputación Provincial de Granada se viese obligada a reintegrar los importes percibidos por los Fondos FEDER, como consecuencia del incumplimiento por parte del Ayuntamiento de la normativa comunitaria o de alguna de las estipulaciones del presente Convenio, éste último deberá abonar a la Diputación la totalidad de la cantidad reintegrada.

La Diputación de Granada podrá hacer efectivo el cobro de la cuantía señalada en el párrafo anterior a través del Servicio Provincial Tributario, o por cualquier otro medio de compensación.

#### Sexto. Plazo de vigencia del Convenio y prórroga.

El presente Convenio entra en vigor a partir de la prestación del consentimiento por ambas partes en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años de acuerdo al artículo 71.1 del Reglamento (UE) 1303/2013 de disposiciones generales del FEDER, a contar desde el último pago realizado al beneficiario, en este caso, a la Diputación de Granada.

El convenio se entenderá extinguido por el transcurso del plazo señalado, sin perjuicio de las prórrogas.

#### Séptimo. Modificaciones y Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.



Código Seguro de Verificación	IV7WGSY2H7XNTREMSBVR6MJD6A	Fecha	04/03/2024 09:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WGSY2H7XNTREMSBVR6MJD6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WGSY2H7XNTREMSBVR6MJD6A</a>	Página	6/7



La modificación deberá de realizarse siguiendo los mismos trámites formales y procedimentales que se llevaron a cabo para la suscripción del propio Convenio.

Serán causas de resolución de este Convenio el mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por alguna de las partes, lo cual será causa suficiente para denunciar y dejar sin efecto el presente Convenio.

La denuncia del Convenio deberá producirse con tres meses de antelación a la fecha en que pretendiera hacerse efectiva, sin perjuicio de las correspondientes indemnizaciones que tal renuncia pueda provocar a favor de la Diputación de Granada.

Las partes firmantes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo para ello se formalizará la correspondiente prórroga del Convenio.

**Octavo. Resolución de Conflictos.**

La resolución de controversias que pudieran plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, habrá de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa y ello en virtud de lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ALCALDE/PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE GRANADA

CONVENIO  
Número: 2024-0005 Fecha: 27/02/2024



Código Seguro de Verificación	IV7WGSY2H7XNTREMSBVR6MJD6A	Fecha	04/03/2024 09:01:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WGSY2H7XNTREMSBVR6MJD6A">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WGSY2H7XNTREMSBVR6MJD6A</a>	Página	7/7

